



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A.**

Correo Municipalidadalabor@yahoo.com

Tel(fax). 2663-59-89

CONTRATOS EN EL MES DE AGOSTO DEL 2019

DETALLE DEL CONTRATO	COSTO	BENEFICIARIO	PERIODO /TIEMPO	PAGO MENSUAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Por la construcción de dos túmulos en el barrio el centro	2,500.00	Félix Muratalla			23/08/2019	12/08/2019
por trabajo de albañilería de seis (6) servicios sanitarios en la comunidad de Nueva San Antonio, este proyecto es en convenio con Visión Mundial	21,942.86	FERNANDO POSADAS MIRANDA	30 días	-	10/08/2019	20/09/2019
acuerdan celebrar el presente contrato por la construcción de ciento ocho (108) cajas domiciliarias este proyecto es en convenio con Word Visión de Alcantarillado en la comunidad de santa Efigenia	64,800.00	OSCAR ANTONIO MEJIA PACHECO	90 días			
contrato para cuidar el parque Vida Mejor	3,000.00	FELIX MURATALLA	30 días	-	-	12/08/2019-


Enma Adelina Ramirez

Secretaría Municipal

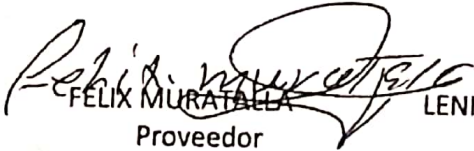





MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor **FELIX MURATALLA**, mayor de edad, unión libre, comerciante, con domicilio en Barrio La Mesa, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1407-1965-000277, acuerdan celebrar el presente contrato para la construcción de dos túmulos en el barrio el centro **SEGUNDO**: el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 2,857.14 dos mil ochocientos cincuenta y siete punto catorce centavos lempiras exactos al terminar el contrato. **TERCERO**: al señor Muratalla se le cancelara en dos pagos **CUARTO**: el contrato es para la construcción de dos túmulos en el barrio el centro **QUINTO**: al señor Muratalla se le cobrara el 12.5% del impuesto sobre la renta equivalente a 357.14 Lps. y el total a pagar será de 2,500.00 Lps. La deducción se le hará en el último pago. **SEXTO**: Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil Diecinueve.


FELIX MURATALLA
Proveedor


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal

La labor, ¡un pueblo que hace honor a su nombre!



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor **FERNANDO POSADAS MIRANDA**, mayor de edad, casado, albañil, con domicilio en San Juan, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1413-1970-002145, acuerdan celebrar el presente contrato por trabajo de albañilería **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por treinta días a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. **21,942.86** (veintiún mil novecientos cuarenta y dos puntos ochenta y seis centavos. **TERCERO:** al señor Posadas se le cancelara en dos pagos, el primer pago es al equivalente de 9,600.00 el otro ya finalizada la obra. **CUARTO:** el contrato es por la construcción de seis (6) servicios sanitarios en la comunidad de Nueva San Antonio, este proyecto es en convenio con Visión Mundial **QUINTO:** Al señor Posadas se le cobrara el 12.5% del Impuesto sobre la Renta equivalente a la cantidad de Lps. **2,742.86** la deducción se hará en el último pago (dos mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos, **valor total a pagar al señor posadas será de Lps. 19,200.00** **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los diez días del mes de agosto del año dos mil Diecinueve.

FERNANDO POSADAS MIRANDA
Proveedor



LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal

La labor, ¡un pueblo que hace honor a su nombre!




MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor **OSCAR ANTONIO MEJIA PACHECO**, mayor de edad, unión libre, albañil, con domicilio en Santa Efigenia, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1407-1988-000013, acuerdan celebrar el presente contrato por la construcción de ciento ocho (108) cajas domiciliarias este proyecto es en convenio con Word Visión de Alcantarillado en la comunidad de santa Efigenia **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por tres meses a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 64,800) sesenta y cuatro mil ochocientos lempiras exactos. **TERCERO:** al señor Mejia se le cancelara en tres pagos un primer pago de del 20% un segundo pago del 50% y un tercer y último pago ya terminada y supervisada la obra **CUARTO** el contrato es por la construcción de cajas domiciliarias en la comunidad de santa Efigenia **QUINTO:** al señor Mejia se le hará la deducción del 12.5% del impuesto sobre la renta en el último pago equivalente a la cantidad de (8,100.00 Lps.) ocho mil cien lempiras exactos haciendo un total a pagar de **56,700 Lps.** **SEXTO** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los doce días del mes de agosto del año dos mil Diecinueve.

Oscar Antonio Mejía Pacheco
OSCAR ANTONIO MEJIA PACHECO
Proveedor


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal

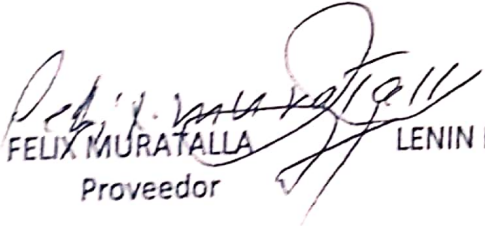
La labor, ¡un pueblo que hace honor a su nombre!




MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor Lenin Domingo Villeda Carvajal, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor FELIX MURATALLA, mayor de edad, unión libre, comerciante, con domicilio en Barrio La Mesa, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1407-1965-000277, acuerdan celebrar el presente contrato para cuidar el parque Vida Mejor PRIMERO: La vigencia del contrato será por 30 días a partir de la firma del mismo. SEGUNDO: el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 3,000.00 tres mil lempiras exactos al terminar el contrato. TERCERO: al señor Muratalla se le cancelara en un pago CUARTO: El contrato es por el cuidado del parque Vida Mejor que está ubicado en el Barrio La Mesa en horarios de lunes a viernes de 5:00 a 8:00 pm y los sábados y Domingos de 9:00 a 12:00 pm y de 3:00 pm a 8:00 pm QUINTO: Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor, Ocotepeque, a los doce días del mes de agosto del año dos mil Diecinueve.


FELIX MURATALLA
Proveedor


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal